



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley.Nº 1903, texto consolidado por Ley Nº 6.764, la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 122/2024, 12/2025, el Expediente Electrónico Administrativo A-01-0001696-5/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2024, aprobado por la Resolución AGT Nº 122/2024, el Departamento de Compras y Contrataciones inició las gestiones tendientes a la Contratación del servicio de suscripción de LA LEY NEXT para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, conforme lo solicitaran distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente Electrónico Administrativo A-01-0001696-5/2025, tramita la Contratación Directa Nº 1/2025 para la Contratación del servicio de suscripción de LA LEY- para el año 2025.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa, prevista en inc. 5) del artículo 29 y cc de la Ley Nº 2.095, texto consolidado,

---



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

considerando la exclusividad de los servicios brindados y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la reglamentación del actual art. 29 inc. b), el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, y se acompañó copia del PUByCG; asimismo se procedió a publicar la invitación a cotizar en la página web del organismo y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar de la fecha máxima para presentar la oferta.

Que con fecha 29 de enero de 2025 y, dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de LA LEY S.A.U.E.e I, C.U.I.T. N° 30-50010631-6, para el Renglón N° 1 - Suscripción a LA LEY NEXT para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para un número ilimitado de usuarios, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$ 26.000.000.-), IVA incluido, labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 1/2025.

Que conforme la nota que acompaña dicha firma surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta, el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y ante ARCA -Resolución N° 4164/AFIP/17-y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, cabe aclarar que el monto adjudicado en el Renglón N°1 se cancelará en un solo pago anticipado y conforme a las condiciones indicadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a lo establecido en artículos Nros. 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2025.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 1/2025, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

#### **LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

#### **DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 1/2025 para la Contratación del servicio de suscripción de LA LEY - para el año 2025, al amparo de lo dispuesto en inc. 5) del artículo 29 y ccs. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 a la firma LA LEY S.A.U.E.e I., C.U.I.T. N° 30-50010631-6, por una Suscripción para una cantidad ilimitada de usuarios del servicio de La Ley Next, para el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$ 26.000.000.-), IVA incluido, de acuerdo con la Invitación a Cotizar y la oferta recibida.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente a la firma LA LEY S.A.U.E.e I., C.U.I.T. 30-50010631-6, previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caucción, en los términos de los artículos Nros. 93



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Andrea Belmonte, Legajo Personal N° 3.877, Rocío Gutierrez, Legajo de Personal N° 5.626, Sergio Martín Saponara, Legajo de Personal N° 6.778, y en carácter de suplentes, Gustavo Terriles, Legajo de Personal N° 3.100, Diego Papasergio, Legajo de Personal N° 5.664 y Silvana Olivo, Legajo de Personal N° 1.960, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase a La Dirección de Programación y Control Presupuestario y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---